



RESOLUCIÓN No. 016 DE 2020
(febrero 18)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS CUENTAS POR PAGAR 2019”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Decreto Municipal 009 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal No. 243 de 2019, se adoptó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cajicá, para vigencia fiscal 2020.

Que mediante Acuerdo No. 01 del 18 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo, aprobó el Presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal 2020.

Que mediante Resolución 007 del 09 de enero de 2020 se constituyeron las cuentas por pagar de la vigencia 2019.

Que de acuerdo con las Resoluciones 013, 014 y 015 de febrero de 2020 se hizo el reconocimiento y pago de prestaciones sociales, cesantías e intereses de cesantías demás emolumentos legales.

Que teniendo en cuenta las Resoluciones 013, 014 y 015 y en lo que se refiere a la liquidación de cesantías e intereses de cesantías; se presentó un menor valor a pagar, así;

CONCEPTO	VALOR CUENTA POR PAGAR	VALOR PAGADO S/N RESOLUCIÓN	DIFERENCIA
CESANTIAS	\$16.800.191	\$16.315.213	\$484.978
INTERESES DE CESANTIAS	\$2.016.021	\$1.983.713	\$32.308

Que por lo anterior se hace necesario disminuir las cuentas por pagar en el valor de QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$517.286.00) e incorporar en el presupuesto de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2020 ese valor.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reducir las cuentas por pagar vigencia 2019 en el valor de QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$517.286.00) de acuerdo con los conceptos de Cesantías e Intereses de Cesantías.

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Inversión el valor de QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$517.286.00) al Rubro 22011205122 Fuente 100 - ESTAMPILLA PROCULTURA FOMENTO CULTURAL.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Plan Anual mensualizado de Caja – PAC, a fin de armonizarlo con el traslado, ordenado en el artículo anterior.

Dirección: Calle 1E No. 0-40
Teléfono: (57+1)310 2056145- (57+1) 310 5844637
Cajicá, - Cundinamarca – Colombia – Cajicá



CO-SC-CER701118

Unidos con toda seguridad



ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veinte 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ**

Proyectó revisó: Yenny Venegas – Profesional Universitario
Aprobó: Hector Moncada – Director ejecutivo

Dirección: Calle 1E No. 0-40
Teléfono: (57+1)310 2056145- (57+1) 310 5844637
Cajicá, - Cundinamarca – Colombia – Cajicá



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad